

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

8140 *Resolución de 21 de mayo de 2019, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Fundación Lázaro Galdiano, F.S.P., para la realización de actividades de difusión cultural.*

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Fundación Lázaro Galdiano, F.S.P. han suscrito, con fecha 10 de mayo de 2019, una Adenda al Convenio de 15 de febrero de 2018 para la realización de actividades de difusión musical, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 21 de mayo de 2019.–La Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Amaya de Miguel Toral.

ANEXO

Adenda al Convenio de 15 de febrero de 2018 entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Fundación Lázaro Galdiano, F.S.P. para la realización de actividades de difusión cultural

En Madrid, a 10 de mayo de 2019.

De una parte, doña Amaya de Miguel Toral, Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (de ahora en adelante INAEM), en nombre y representación del citado organismo, con sede en la Plaza del Rey, número 1, 28004 Madrid, y CIF número Q2818024H, en virtud del nombramiento realizado por Real Decreto 856/2014, de 3 de octubre, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre («BOE» n.º 306, de 20 de diciembre).

De otra, doña Elena Mónica Hernando Gonzalo en calidad de Directora Gerente de la Fundación Lázaro Galdiano, F.S.P, con CIF Q2868026B y domicilio en Madrid, calle Serrano, número 122, en virtud del poder de representación de esta entidad comprendido en la escritura de elevación a público de los acuerdos de su Patronato correspondientes al nombramiento de Director Gerente y revocación de Poderes, número mil seiscientos veintitrés del Notario de Madrid don Ángel Sanz Iglesias, de fecha 21 de mayo de 2010, cuya fotocopia acompaña al presente acuerdo, en adelante La Fundación.

Las partes, en el respectivo carácter e interés con el que actúan, se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para firmar el presente documento y, a tal efecto:

EXPONEN

Primero.

Que las partes suscribieron, con fecha 15 de febrero de 2018, un Convenio para la realización de actividades de difusión cultural, consistentes en la organización conjunta de un ciclo de seis conciertos de música española contemporánea en la sede del Museo Lázaro Galdiano, en las siguientes fechas del año 2018: 13 de mayo, 10 de junio, 16 de septiembre, 14 de octubre, 11 de noviembre y 9 de diciembre.

Segundo.

Que las partes mantienen su interés en continuar colaborando en la organización de un ciclo de conciertos en el año 2019, con el fin promover la difusión cultural, concretamente en el ámbito de las artes escénicas y musicales.

Tercero.

Que teniendo en cuenta que el plazo de vigencia de dicho Convenio es de dos años, se hace preciso modificar determinados aspectos contenidos en el clausulado del mismo con objeto de proceder a la organización de los conciertos del ciclo a desarrollar en el año 2019.

Cuarto.

Que en virtud de cuanto queda expuesto, manifiestan su voluntad de colaboración para el año 2019 suscribiendo la presente Adenda al mencionado Convenio de 15 de febrero de 2018, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y actuaciones a realizar por las partes.

El objeto de esta Adenda es modificar el Convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante INAEM) y la Fundación Lázaro Galdiano, F.S.P. (en adelante La Fundación), suscrito con fecha 15 de febrero de 2018, con objeto de organizar conjuntamente la celebración de un ciclo de seis conciertos de música española contemporánea en la sede del Museo Lázaro Galdiano en las siguientes fechas del año 2019: 12 de mayo, 9 de junio, 22 de septiembre, 20 de octubre, 17 de noviembre y 1 de diciembre.

En todo aquello no previsto en esta Adenda, será de aplicación el contenido del resto de pactos del Convenio firmado entre las partes el 15 de febrero de 2018.

Segunda. Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.

Se adicionan a las obligaciones y compromisos establecidos en la cláusula segunda del Convenio de 15 de febrero de 2018 los siguientes, a realizar entre las partes en las fechas señaladas en la cláusula primera de esta Adenda:

El INAEM se compromete a:

– Apoyar el ciclo de conciertos de música española contemporánea asumiendo los gastos específicos que se deriven de la producción de la actividad, hasta un máximo de doce mil euros (12.000,00 €), IVA incluido, cuantía que se articulará a través del presupuesto de gastos del organismo del ejercicio 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.227.06.

Está aportación se hará efectiva de la siguiente manera:

La cantidad de seis mil euros (6.000 €) será entregada a La Fundación una vez resulte eficaz esta Adenda de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta, y previa presentación de la correspondiente factura, en un plazo máximo de 30 días desde su aceptación.

Los seis mil euros (6.000 €) restantes serán ingresados a La Fundación durante el mes de septiembre de 2019, previa presentación de la correspondiente factura, en un plazo máximo de 30 días desde su aceptación.

La Fundación se compromete a:

– Ceder los espacios para la celebración de los conciertos en el Museo Lázaro Galdiano y asumir otros gastos de producción del ciclo de conciertos de música española contemporánea.

La estimación económica de la participación de La Fundación se cuantifica en un máximo de once mil cuatrocientos euros (11.400,00 €), IVA incluido.

Los compromisos de financiación obligan a cada parte a asumir los gastos derivados de su propia actividad, hasta el límite máximo de gasto que en esta cláusula se establece.

Tercera. *Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.*

Se modifica la cláusula sexta del Convenio de 15 de febrero de 2018, de forma que para la gestión del objeto de este acuerdo los interlocutores serán: por el INAEM, el subdirector general de música y danza o persona en quien delegue, y por La Fundación, la Directora Gerente de la Fundación Lázaro Galdiano, F.S.P. o persona en quien delegue, que serán los encargados de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Cuarta. *Régimen de modificación y plazo de vigencia.*

La presente Adenda se perfecciona en la fecha en la que firme el último de los signatarios y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019, incluido.

Conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Adenda de modificación al Convenio resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. *Protección de datos de carácter personal.*

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal que figuran en este Convenio serán tratados por el INAEM e incorporados a la actividad de tratamiento «Actividad de colaboración», cuya finalidad es la tramitación y gestión de los Convenios de colaboración y protocolos generales de actuación de los que es parte el INAEM, finalidad basada en el interés público del Convenio o Protocolo y en su ejecución.

Los datos personales podrán ser comunicados a la Intervención General de la Administración del Estado, al Tribunal de Cuentas y serán publicados en el Portal de la transparencia de la Administración General del Estado, de conformidad con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno. Los datos personales de posibles terceros que tengan cualquier relación con el Convenio, no podrán ser publicados sin el debido consentimiento de sus titulares.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el INAEM en Plaza del Rey 1, 28004 Madrid o a través de la sede electrónica www.mecd.gob.es.

Este acuerdo no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado y a un solo efecto.—En representación del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, la Directora General, Amaya de Miguel Toral.—En representación de la Fundación Lázaro Galdiano, F.S.P., la Directora Gerente, Elena Mónica Hernando Gonzalo.